



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 494-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 262-2020-A/MPP de fecha 09 de marzo de 2020; Informe N° 406-2020-GTyT/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, de la Gerencia Territorial y de Transporte; Informe N° 655-2020-GAJ/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, del Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a la modificación de la conformación del comité de selección correspondiente a la Consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización Residencial Piura en el Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

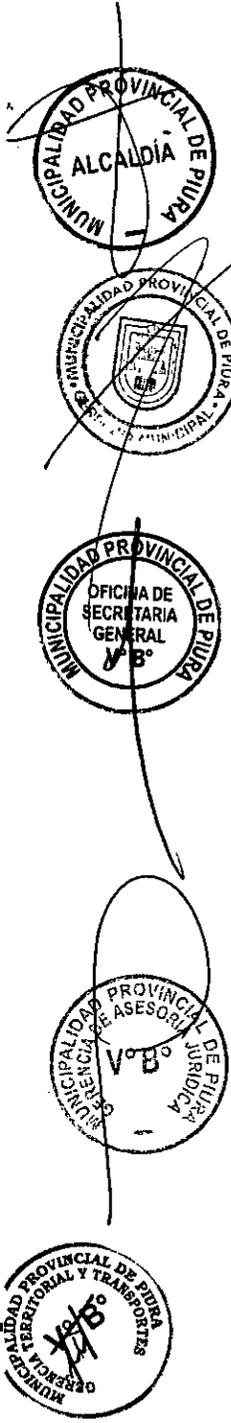
ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0262-2020-A/MPP de fecha 09 de marzo de 2020, se designó el Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de selección de la Consultoría de Obra para Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización Residencial Piura en el Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura", el cual está integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. José Martín Valerio Alcivar	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	CPC. Eliseo Ticliahuanca Campoverde	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, mediante Informe N° 406-2020-GTyT/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, el Gerente Territorial y de Transporte comunicó al Gerente Municipal lo siguiente: "(...) me dirijo a usted para solicitarle la reconfiguración del comité de selección que llevará a cabo el procedimiento de selección correspondiente a la Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización Residencial Piura, en el Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura", el mismo que fue designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0262-2020-A/MPP, esto en atención a la Resolución de Alcaldía N° 452-2020-A/MPP, que da por concluida la designación del CPC Eliseo Ticliahuanca Campoverde, como Jefe de la Oficina de Logística y que forma parte del





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 494-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2020

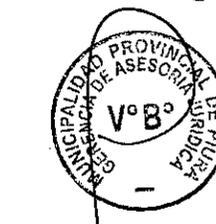
comité de selección del referido procedimiento. La reconfirmación del comité está integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abog. Julio Aristides Córdova Ramos	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 655-2020-GAJ/MPP de fecha 10 de setiembre de 2020, señala que: el marco normativo aplicable al presente caso viene definido por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley); y del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante, el Reglamento). En ese orden de ideas, corresponde precisar lo siguiente:

- El numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento establece que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.”
- Asimismo, en el numeral 44.8. del artículo 44 del Reglamento establece que: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.” En el presente caso, el C.P.C. Eliseo Ticliahuanca Campoverde fue removido del cargo de Jefe de la Oficina de Logística y en su lugar fue designado el Abog. Julio Aristides Córdova Ramos; por tal motivo, al amparo de lo dispuesto en el numeral citado, corresponde designar como nuevo miembro del comité al actual Jefe de la Oficina de Logística.
- Es preciso dejar constancia que la Gerencia Territorial y de Transporte también está solicitando la modificación del Comité respecto al presente titular y suplente de la Comisión en mención; por tanto corresponde designar al Ing. Lenin Antonio Talledo Peña como Presidente Titular y al Ing. José Martín Valerio Alcivar como Presidente Suplente.
- En este sentido, corresponde modificar el Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de selección de la Consultoría de Obra para Supervisión de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización Residencial Piura en el Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura”, conforme la propuesta alcanzada por la Gerencia Territorial y de Transporte

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda autorizar a Secretaría General la emisión de la Resolución de Alcaldía que resuelva: Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 262-2020-A/MPP de fecha 09 de marzo de 2020, en consecuencia modificar la designación del Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de Selección correspondiente a la Consultoría para la Supervisión de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización Residencial Piura en el Distrito de Piura, Provincia de Piura – Piura”, el cual estará conformado por los miembros propuestos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 494-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 14 de setiembre de 2020

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 262-2020-A/MPP de fecha 09 de marzo de 2020, en consecuencia modificar la designación del Comité de Selección que llevará cabo el procedimiento de Selección correspondiente a la Consultoría para la Supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Urbanización Residencial Piura en el Distrito de Piura, Provincia de Piura - Piura", el cual estará conformado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Lenin Antonio Talledo Peña	Ing. José Martín Valerio Alcivar
Miembro	Ing. Pool Harry Sosa Sánchez	Ing. Orlando Timaná Fiestas
Miembro	Abog. Julio Aristides Córdova Ramos	Sra. Janet Esperanza Céspedes Longobardi

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Logística, Unidad de Abastecimientos y a los interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

